



## Destacados de la Semana

### Decreto N° 63/019, de 25 de febrero de 2019

#### Adecuación de las normas reglamentarias de la Ley N° 19.210

La Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014 (Ley de Inclusión Financiera), fue oportunamente reglamentada por el Decreto N° 263/015, de 28 de septiembre de 2015. La Ley N° 19.210 fue recientemente modificada por la Ley N° 19.732, de 28 de diciembre de 2018.

El PE entendió necesario adecuar las disposiciones del Decreto N° 263/015 de acuerdo a las nuevas disposiciones legales, estableciendo diversas modificaciones que permitan regular adecuadamente su aplicación.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

### Comunicación BCU N° 2018/253, de 10 de diciembre de 2018

#### Audidores externos y firmas de auditores externos

Normas Internacionales de Auditoría aplicables para la elaboración de sus informes (artículo 143.3 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores).

El BCU estableció un listado de determinadas Normas Internacionales de Auditoría que se aplicarán para informes emitidos sobre estados financieros cerrados a partir del 15 de diciembre de 2019: NIA 260 (Revisada); NIA 570 (Revisada); NIA 700 (Revisada); NIA 701 (Nueva); NIA 705 (Revisada) y NIA 706 (Revisada).

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web BCU](#)

### CCEAU: Pronunciamiento N° 18 - Modificación

En función de la Comunicación BCU N° 2018/253, de 10 de diciembre de 2018, que estableció nueva fecha de aplicación de determinadas Normas Internacionales de Auditoría (nuevas y revisadas) para los estados financieros cerrados a partir del 15 de diciembre de 2019, inclusive, el Consejo Directivo del CCEAU modificó la Nota 2, estableciendo que la aplicación de las "Normas nuevas y revisadas y modificaciones de concordancia" publicadas por IFAC, comienza a regir para los ejercicios finalizados a partir de la fecha citada precedentemente.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web CCEAU](#)

### IASB completa la revisión de la Norma sobre la medición del valor razonable

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Junta) publicó, con fecha 10 de marzo de 2019, un informe resumido sobre su revisión posterior a la implementación (PIR) de la Norma de medición del valor razonable, NIIF 13, que mostró que la Norma funciona según lo previsto.

La NIIF 13, Medición del valor razonable, se emitió en 2011 y entró en vigencia en 2013. Proporciona una guía basada en principios sobre cómo medir el valor razonable y los requisitos de revelación. La NIIF 13 no determina cuándo se utilizará la medición del valor razonable.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web IFRS](#)

### KPMG: Monitor Semanal N° 818, de 8 de marzo de 2019

- ♦ **¿Puede una sociedad anónima redomiciliada en el exterior estar eximida del pago de ICOSA?:** Por Sentencia N° 259/018 el TCA comparte la posición de la DGI, manifestada a través de la Consulta N° 5.876 de que una sociedad anónima constituida en nuestro país, y luego redomiciliada al exterior debe continuar tributando ICOSA.
- ♦ **El desarrollo del Big Data y el derecho a la protección de datos: ¿es posible compatibilizarlos?:** El simple acceso de las personas a internet las expone a transacciones, de las que no siempre son conscientes, que implican entregar a cambio de servicios en apariencia gratuitos datos personales que luego pueden ser utilizados para diversos fines, algunos de los cuales no están incluso definidos al momento de recabarlos. Quienes sirven del Big Data incurrir en riesgos que es necesario administrar.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal N° 818, de 8 de marzo de 2019 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal](#)

### EY Uruguay: DGI como centro de intercambio de información de empresas multinacionales

A los efectos de alinear la normativa local a las acciones internacionales, orientadas a controlar la erosión de las bases imponibles de impuesto a la renta y transferencia de beneficios, la autoridad fiscal uruguaya ha incrementado los requerimientos de información para las empresas multinacionales que operan en Uruguay.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web EY Uruguay](#)

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

## ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

## CONSEJO DIRECTIVO

### PRESIDENTE

Cr. Cristina Freire

### VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

### SECRETARIA

Cr. Silvia Leal

### PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

### TESORERA

Cr. Virginia Romero

### PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

### VOCALES

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

## EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

### PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

### Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez